Sinopsis

**Diario Oficial de la Federación**

**Período febrero de 2022**

| **No.** | **Fecha** | **Apartado** | **Contenido** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **15** | 18- febrero-2021Única Sección  | Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| [**Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643219&fecha=18/02/2022) |  |
| **.** |  |

 | A través de la presente resolución se Se reforman las reglas 2.7.1.20., cuarto párrafo, fracción II, inciso c); 2.7.1.21., primer párrafo; 2.7.1.47., primer párrafo; 2.7.3.1., primer párrafo; 2.7.3.2., primer párrafo; 2.7.3.3., primer párrafo; 2.7.3.4., primer párrafo; 2.7.3.5., primer párrafo; 2.7.3.6.; 2.7.3.7., primer y segundo párrafos; 2.7.3.8., primer y segundo párrafos; 2.7.3.9., primer párrafo, 2.14.3., segundo párrafo y el actual octavo párrafo; 3.13.11. y 3.16.11.; y se adicionan las reglas 2.1.37., séptimo párrafo, inciso iv; 2.1.52.; 2.7.1.20., párrafos octavo y noveno; 2.7.3.10.; 2.14.3., octavo párrafo, pasando el actual octavo a ser noveno párrafo; 3.13.30., así como, el Título 13, que comprende la regla 13.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:* Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
* Opción de realizar pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de adeudos fiscales
* CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario público
* Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general.
* Plazos para la cancelación de CFDI
 |
|  |  |  |  | * Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario
* Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles
* Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero
* Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados
* Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje
* Comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes, uso o goce temporal de bienes inmuebles, afectación de terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales
* Comprobación de erogaciones por el pago de servidumbres de paso
* Comprobación de erogaciones en la compra de obras de artes plásticas y antigüedades
* Comprobación de erogaciones, retenciones y entero en la enajenación de artesanías
* Solicitud para la emisión de CFDI a través del adquirente
* Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga
* Pago del impuesto por ingresos obtenidos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.
* Excepción de pago por ingresos obtenidos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras
* Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero
 |
|  |  |  |  | * Título 13. Disposiciones de vigencia temporal

Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburosDe conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.Se modifica el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.Se reforman los Transitorios Décimo, Décimo Primero y Décimo Noveno de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021.La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022. |
| **22** | 25- febrero-2021Única Sección  | Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público  |

|  |  |
| --- | --- |
| [**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la Recaudación Federal Participable y las Participaciones Federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2022 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del cuarto trimestre de 2021.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643832&fecha=25/02/2022) |  |
| **.** |  |

 | A través del presente acuerdo se da a conocer: * La recaudación federal participable de diciembre de 2021, las participaciones en ingresos federales por el mes de enero de 2022, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de enero no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.
* La integración y distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el cuarto trimestre de 2021.
 |
|  |  |  |  | * Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2021 y 2022.
 |
|  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| [**Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021**.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643833&fecha=25/02/2022) |  |
| . |  |

 | A través del presente acuerdo se da a conocer: * En cumplimiento del Décimo Sexto transitorio, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se realizan los ajustes a la distribución y calendarización del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se reforman los anexos 16, 26 y 35 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.
* El presente Acuerdo entrará en vigor al día 26 de febrero del 2022.
* Se dejan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.
 |
| **24** | 28- febrero-2021Única Sección  | Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público  |

|  |  |
| --- | --- |
| [**Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas por el trasvase de aguas nacionales.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643977&fecha=28/02/2022) |  |
| . |  |

 | A través del presente acuerdo se da a conocer: * Las cuotas por el trasvase de aguas nacionales, que los contribuyentes podrán optar por pagar respecto de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, (t\*) resultado de la aplicación de la fórmula que se establece en el artículo 223-Bis de la Ley Federal de Derecho.
* El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de marzo del 2022.
 |